

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 4 de septiembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 271**, de LUIS EDUARDO PEÑUELA CRUZ en contra de COLPENSIONES y de la EPS FAMISANAR, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 3 de septiembre de 2020, secuencia 10479, Tutela en Línea 61875, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2020-00271-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **LUIS EDUARDO PEÑUELA CRUZ**, identificado con C.C. 19.381.121, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y la **E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL, a la SEGURIDAD SOCIAL, y a la VIDA DIGNA.
2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la E.P.S. FAMISANAR S.A.S., de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. **REQUERIR** al accionante para que aporte en el término de 2 días aporte certificado o copia de las incapacidades otorgadas que reclama.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 106 de fecha 07/09/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

